



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 044-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 21 de febrero de 2013; a las 10h00.-

VISTOS.- Dentro de la causa No. 044-2013-TCE, una vez realizada la citación en la forma prevista en el art. 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral se dispone lo siguiente:

PRIMERO. Se señala el día viernes 01 de marzo de 2013; a las 10h30, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicada en la Av. Eloy Alfaro y Manuela Cañizares (esquina).

SEGUNDO. A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76, numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular, se le asignará un Defensor Público, para tal efecto envíese atento oficio a la Defensoría Pública de la Provincia de Esmeraldas.

TERCERO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al denunciante en el correo electrónico cesarcedeno@cne.gob.ec y en el casillero contencioso electoral No. 21 que le ha sido asignado; y, al señor MARIO CUARTO GUTIERREZ ZAMBRANO, Representante Legal del Movimiento Pueblo, Listas 61, en las calles Sucre y Piedrahíta (esquina), o en la calle Manuela Cañizares y Eloy Alfaro de la ciudad de Esmeraldas.

CUARTO. Publíquese el contenido de la presente providencia en el portal web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Continúe actuando en calidad de Secretario Relator el Dr. Manuel López Ortiz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

